



# Resolución Directoral

N° 0579 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 27 de Octubre de 2016

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0479-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 12 de setiembre de 2016, sobre reconocer y otorgar por única vez, el abono de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas y entrega económica, a favor de doña **MARIA LUISA LORA CAM**; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0479-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 12 de setiembre del 2016 se reconoce y otorga y otorgar por única vez, el abono de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y entrega económica, a favor de doña MARIA LUISA LORA CAM, ex Planificador II, grupo ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo SPC, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, por los servicios prestados en la Administración Pública hasta el 24 de agosto de 2016, comprendido en el régimen de pensiones Decreto Ley N° 20530, conforme a los montos determinados en la Liquidación de Compensación y Beneficios contenida en los Informes Liquidatorios N° 328, N° 329 y N° 330-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC, anexos que forman parte de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:

**CLASIFICADOR DE GASTOS**

		<u>IMPORTE</u>
2. 1. 19. 2 1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 889.80
2.1. 19. 3 3	Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas	S/. 1,279.64
2. 1. 19. 3 99	Otros Gastos eventuales (Entrega Económica)	S/. 8,500.00

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, precisa que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta necesario subsanar de oficio el error material consignado en la Resolución Directoral N° 0479-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 12 de setiembre del 2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 22867, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444; la R.M N° 196-2014-PCM, la Ley N° 27584, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27684, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado



por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 0008-2014-MINAGRI: Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin efecto el Artículo 1°.-** de la Resolución Directoral N° 0479-2016, MINAGRI-OGGRH de fecha 12 de setiembre del 2016 que reconocer y otorgar por única vez, el abono de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y entrega económica, a favor de doña MARIA LUISA LORA CAM, ex Planificador II, grupo ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo SPC, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, por los servicios prestados en la Administración Pública hasta el 24 de agosto de 2016, comprendido en el régimen de pensiones Decreto Ley N° 20530, conforme a los montos determinados en la Liquidación de Compensación y Beneficios contenida en los Informes Liquidatorios N° 328, N° 329 y N° 330-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC:

**Artículo 2°.- Reconocer** y otorgar por única vez, el abono de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y entrega económica, a favor de doña **MARIA LUISA LORA CAM**, ex Planificador II, grupo ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo SPC, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, por los servicios prestados en la Administración Pública hasta el 24 de agosto de 2016, comprendido en el régimen de pensiones Decreto Ley N° 20530, conforme a los montos determinados en la Liquidación de Compensación y Beneficios contenida en los Informes Liquidatorios N° 329 y N° 330-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC, anexos que forman parte de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:

<u>CLASIFICADOR DE GASTOS</u>		<u>IMPORTE</u>
2. 1. 19. 2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	SI.	889.80
2.1. 19. 3 3 Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas	SI.	1,297.64
2. 1. 19. 3 99 Otros Gastos eventuales (Entrega Económica)	SI.	8,500.00

(Según lo señalado en la Octogésima Novena disposición Complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016).

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a doña **MARIA LUISA LORA CAM**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para los fines que corresponda.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio y Agricultura y Riego-MINAGRI, para los fines de registro y archivo en el Legajo de doña MARIA LUISA LORA CAM.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CUT 111744-2016  
JFHH/MFL-WEEC



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

\*\*\*\*\*

INFORME LIQUIDATORIO N° **329** -2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB

Señor : **MOISES FLORES LEON**  
Compensaciones y Beneficios

ASUNTO : Compensación por Tiempo de Servicios de la  
ex servidora **MARIA LUISA LORA CAM**

De acuerdo con el inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, se procede a efectuar la correspondiente liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y es como sigue:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : LORA CAM, MARIA LUISA  
**FECHA DE INGRESO** : 12 DE NOVIEMBRE DE 1973  
**FECHA DE CESE POR LÍMITE DE EDAD** : 25 DE AGOSTO DEL 2016  
**CARGO** : PLANIFICADOR II  
**NIVEL REMUNERATIVO** : SPC  
**TPO. DE SERVICIOS** : 42 AÑOS, 09 MESES y 13 DIAS

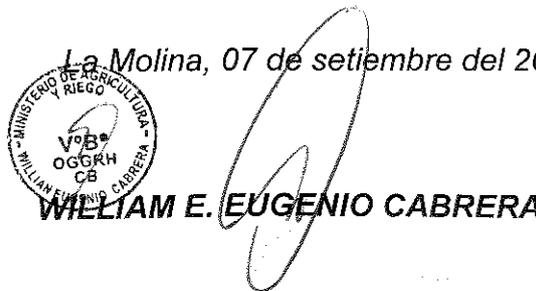
---

**REMUNERACION PRINCIPAL SPC:**

S/. 29.66 X 30 = S/. 889.80  
=====

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 889.80), importe que le corresponde percibir a doña **MARIA LUISA LORA CAM**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios prestados para la Administración Pública.

La Molina, 07 de setiembre del 2016



**WILLIAM E. EUGENIO CABRERA**

